

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y CARLOS ARTURO OCAMPO ARANGUREN No. 04/2021

CONTRATANTE:

Representante Legal:

CONTRATISTA:

CC:

C.D.P No. 3 **CUANTIA TOTAL:** 

PERIODO DE DURACION:

RED SALUD ARMENIA E.S.E.

801.001.440-8

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

CARLOS ARTURO OCAMPO ARANGUREN

7544246 de Armenia

FECHA EXPEDICIÓN: 1 DE ENERO DE 2021

\$ 16.800.000

El contrato se ejecutará desde el 04 de enero del 2021 al

30 de junio del 2021.

Entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindio quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designada como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada gerenie medianio de la Armenia de una parte, y de la otra , CARLOS ARTURO OCAMPO ARANGUREN de la Albanda de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía también mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía tampien mayor de caus, sola de ciudadania de ciudadania número 7544246 de Armenia obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara Numero 7344245 As en acelebrado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la previa las significations de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales Sección 4 del Capítulo 8 del Titulo 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por del Estado, en materia. Se l'egira por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3.La empresa social del estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable concejo saluu Almeria, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería Multicipal de Attionio, sociado de personeria jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regimenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.4.Red Salud comprejuad a los diferencias social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativos y financieros de la institución los cuales finalmente coadyuvaran en la correcta y eficiente prestación de los servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer.5.El municipio de Armenia contrató en el año 2015 los estudios y diseños del proyecto de reordenamiento físico-funcional de la sede principal denominado "Ampliación, remodelación y culminación de obra física de la Unidad intermedia del sur de la ESE Red Salud Armenia". Este proyecto de inversión que está radicado en el plan bienal de inversiones en salud 2020-2021 y que cuenta con concepto de viabilidad técnica del ministerio de salud y de la protección social; requiere de los servicios profesionales de asesoría, acompañamiento y asistencia técnica especializada en infraestructura hospitalaria con profesionales que conozcan del oficio y sean idóneos en la materia.6. Asimismo, la ESE actualmente tiene la necesidad en materia de habilitación de asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas donde se encuentra el estándar de infraestructura, y en tal sentido se requiere que se definan en detalle y en forma racional las actividades subsecuentes de los criterios de este estándar que se observan incumplidos y que se puedan ejecutar con recursos propios de la ESE en el término





### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y CARLOS ARTURO OCAMPO ARANGUREN No. 04/2021

previsto, cuidando de no afectar los actuales proyectos arquitectónicos y de no incurrir en la ilegalidad de acometer obras que se consideran de inversión y deben surtir un trámite previo de aprobación. 7.Finalmente existen otros aspectos de la infraestructura fisica como el mantenimiento hospitalario y planteamientos de readecuaciones que se deben cumplir conforme a lo establecido en la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, por lo que se requiere acompañamiento en esta materia y otras que deben ser abordadas integralmente desde una perspectiva técnica..8. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, imputado a la disponibilidad No. 3 del 1 DE ENERO DE 2021. 9. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios profesionales de asesoría y asistencia técnica especializada en mantenimiento, infraestructura hospitalaria y condiciones de habilitación, conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.. CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades; 1.) ASESORIA EN EL SEGUIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA REGISTRADOS EN EL PLAN BIENAL DE INVERSIONES EN SALUD 2020. 2021. Reporte de seguimiento semestral de la ejecución y/o desarrollo de proyectos registrados en el PB 2020-2021, por la plataforma del Ministerio.Presentación de proyectos al Consejo departamental de seguridad social en salud (en caso de requerirse). Asistencia técnica en la gestión del proyecto de inversión "Ampliación, remodelación y culminación de obra física de la Unidad intermedia del sur "Hospital del sur de Armenia"; siempre que se requiera desde la Alta dirección de la ESE y/o desde la Administración municipal de Armenia.2) ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DEL ESTANDAR DE INFRAESTRUCTURAAcompañamiento al Área de Calidad de la ESE, en las autoevaluaciones cada que se requiera; así como el seguimiento en las acciones de mejoramiento resultantes de estas autoevaluaciones. Planteamiento de alternativas de solución para el mejoramiento de la infraestructura física en cumplimiento de las condiciones de habilitación; con base en las observaciones de la visita de la Secretaria Departamental de Salud del Quindío (cada que se requieran desde el Área de Calidad de la ESE) .3) ASESORÍA EN OTROS ASPECTOS QUE SE REQUIERAN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA HOSPITALARIA- Conceptos técnicos y/o actualización de gestión documental que se requieran en aspectos concerniente a la infraestructura física relacionados, como puede ser en temas de Mantenimiento hospitalario o Catastro físico hospitalario o Evaluación del índice de seguridad hospitalaria o Planteamientos de reordenamiento físico-funcional; siempre que la ESE lo requiera.4) El contratista deberá presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 5) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honoranos. CLAUSULA CUARTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. CLAUSULA

VIGILADO SUPERSOLUCIÓN



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y CARLOS ARTURO OCAMPO ARANGUREN No. 4/2021

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) MCTE. CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: Se realizarán seis pagos mes vencido, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$2.800.000) cada uno, siendo el primer pago del periodo comprendido entre el 04 al 31 enero, segundo pago del de 01 al 28 de febrero, tercer pago del 01 al 31 decuarto pago del 01 al 30 de abril, quinto pago del 01 al 31 mayo y un sexto y último pago del 01 al 30 de junio de 2021. Previa presentación del informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA ESE, firmado por el líder del área o proceso al que pertenece, constancia de pago al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor del contrato el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION. El contrato se ejecutará desde el 04 de enero del 2021 al 30 de junio del 2021.. CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. CLAUSULA DECIMA-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de Subgerente de Planificacion El(La) Doctor(a) LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. CLAUSULA DÉCIMA TECERA. - TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:1. Por mutuo acuerdo de las Partes;2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor,4.Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;5.Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes. CLAUSULA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE DED SALUD ARMENIA E.S.E. Y CARLOS ARTURO OCAMPO

INTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FROT ESTOCIALES SUSCRI ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y CARLOS ARTURO OCAMPO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. 470021 DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de Disponibilidad Presupuestal y Reci-DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato. 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro planeación contractual y estudio de necesidad. 4- Formato de hoia de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad de presupuestal 3 apparente do condicion de Formato de hoia de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad de presupuestal 3 apparente do condicion de Formato de hoia de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad de presupuestal 3 apparente do condicion de Formato de hoia de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad de presupuestal 3 apparente do condicion de formato de hoia de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad de presupuestal 3 apparente do condicion de formato de hoia de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad de presupuestal de formato de fo planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de de identidad 6. Presupuestal 3-propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad 6. Presupuestal 3-propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de certificados de estudios. 9- Antecedados de certificados de estudios de certificados de estudios de certificados de estudios de certificados de estudios. 9- Antecedados de certificados de estudios de certificados de certificados de estudios de estud Presupuestal. 3-propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del estudios. 9- Antecedentes Fotocopia de la Libreta Militar (si lo requiere)7-RUT. 8- Copia de certificados de las partes que de certificados de las partes de las partes que de certificados de las partes de las partes que de certificados de las partes Fotocopia de la Libreta Militar (si lo requiere)7-RUT. 8- Copia de certificados de las partes que de común Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10-Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común Rocales, Judiciales y Disciplinarios. 10-Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común Rocales de las partes de las Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10-Los demás documentos y/o comunicaciones ue las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA. - CLÁUSULA CONTRA acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA. Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución o interpretación del presente contrato o en su la ejecución del presente contrato o en su la ejecución del presente contrato del presente contr Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretacion del presente conciliación prejudicial liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativos. CLAUSULA DÉCIMA SEYNA administrativos ente la Presente de liquidad para asuntos administrativos. liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podra acuuli a la contencio prejudicial fundación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podra acuuli a la contencio prejudicial para asuntos administrativos. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. administrativa ante la Procuraduria Judicial para asuntos administrativos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E. para la presente contratación Red SALUD ARMENIA E.S.E. para la presente contratación Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución Política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el delirar indicada a la constitución política y explicará el INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la presente contratación de la Constitución Política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades el constitución política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades el constitución política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades el constitución política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades el constitución política y en las aplicará el régimen juridico de inhabilidades el constitución política y en las aplicarás el regimen política y en las aplicar aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la gravedad del juramento, leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA que ni él ni los miembros de la legisla del proposito contrata. leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CUNTRATISTA manifesta bajo la granda de junta de la Junta o el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o conscio Directivo de la causales de inhabilidad. el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que la consejo de la susales de inhabilidades.

Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades. consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera do la consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la contrato de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la contrato de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de la misma entidad de l pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. CLAUSULA DÉCIMA DECIMA DEL DESERVICION EL presente contrato de prestación de social. pagara todos los impuestos y gastos que demailue la suscripción. El presente contrato de prestación de servicios se entendad confesionado confesiona se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al dia con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoria del convenio, copia que acredite tal situación. PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de L ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionator si lo considera pertinente. CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de presente contrato se imputará al CDP No. 4 del 1 DE ENERO DE 2021. CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantia para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda le obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. CLÁUSUL VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La informaci la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfic electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de dan nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra informaciones, proyectos, pro que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón ten acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte: CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquierti en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La prese obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confiden PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando de tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento €

VIGILADO Supersalud



# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E CONTRATO DE ADTURO OCAMPO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y CARLOS ARTURO OCAMPO

cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E.

NOTIFICACION El contraticto con la suscripción del contrato acepta en cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.O. los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 ser políficado para todos los efectos en la siguiente dirección los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección Para constancia se firma a los CUATRO (4) días del ne de Enero del año 2021

EL CONTRATISTA.

CARLOS ARTURO OCAMPO ARANGUREN

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

Proyectó y	Anderson Bernal At
Elaboró: Revisó Aspectos Jurídicos:	Anderson Bernal – Abogado Contratación  Jheyson Alberto Jaramita de la contratación
Revisó	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico  LUIS FERNANDO JIMENZ CONTENTO
Los arriba firm términos técn lo presentamo	TUIS FERNANDO JIMENZ GOMEZ-SUBGERENCIA DE PLANIFICACION icos y administrativos; así como a las para lo como a las los como a las para lo como a las para lo como a la

Los amba ilimantes decidiantes que nomo a las normas y disposiciones legales vigentes y por la correspondiente firma. do el presente documento y soportes (de ser el Casol y to lo presentamos para la correspondiente firma. amos ajustado en tra responsabilidad.